



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 30, FRACCIÓN XXXII, 75, PÁRRAFOS QUINTO Y SÉPTIMO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 17 Y 18 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AMBOS ORDENAMIENTOS DEL ESTADO DE YUCATÁN,

**CONVOCA:**

A investigadores, académicos, organizaciones de la sociedad civil, especialistas en las materias de acceso a la información, transparencia, datos personales, fiscalización y rendición de cuentas; así como a la ciudadanía en general; para que, propongan personas candidatas para ocupar un cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por un periodo de siete años, el cual entrará en funciones el día que señale el decreto respectivo, bajo las siguientes,

**B A S E S**

**PRIMERA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO:** Se determinan las etapas del procedimiento para designar a una Comisionada o Comisionado del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, las cuales se llevarán a cabo conforme el calendario siguiente:

ETAPA		PLAZO
1.	Registro de propuestas	10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria.
2.	Revisión para determinar a los aspirantes que acrediten que cumplieron los requisitos de ley	4 días hábiles contados a partir del día siguiente del vencimiento del plazo otorgado para el registro de propuestas.
3.	Desarrollo del proceso, comparecencias y emisión del acuerdo de terna	3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la conclusión del plazo otorgado para la revisión para determinar a los aspirantes que acrediten que cumplieron los requisitos de ley.
4.	Designación	Se someterá a aprobación del Pleno el acuerdo de la terna, una vez aprobado se realizará el procedimiento de designación correspondiente.

**SEGUNDA. MÉTODO DE REGISTRO:** Los investigadores, académicos, organizaciones de la sociedad civil, especialistas en las materias de acceso a la información, transparencia, datos personales, fiscalización y rendición de cuentas; así como la ciudadanía en general, podrán presentar hasta dos personas candidatas por proponente, para ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada del referido Instituto Estatal, dentro de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria, ante la Oficialía de Partes, organismo auxiliar de la Secretaría General del Poder Legislativo del Estado, ubicada en Periférico Poniente, Tablaje catastral 33083 entre la Fiscalía General del Estado y Silos Hidrogenadora Yucateca, Colonia Juan Pablo II Alborada de la Ciudad de Mérida, Yucatán, en horario de oficina de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

No se contarán como días hábiles los sábados 11 y 18 de mayo, así como los domingos 12 y 19 de mayo del presente año.

Vencido el plazo señalado, se declarará cerrada la etapa correspondiente al registro de propuestas para ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

**TERCERA. REQUISITOS:** Las propuestas de personas candidatas deberán cumplir los siguientes requisitos:



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, y tener, además, la calidad de ciudadano yucateco.

II. Estar en ejercicio de sus derechos políticos y civiles y gozar de buena reputación, para lo cual se tomará en cuenta no ser deudor alimentario moroso y contar con una trayectoria laboral respetable a través de un estudio minucioso de los antecedentes del postulante en el que se pueda evaluar su conducta ética.

III. Cumplir con lo dispuesto en la fracción IV del Artículo 95 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que deberá gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

IV. Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación y menos de sesenta y cinco.

V. Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación.

VI. Contar con título y cédula profesional al día de su elección, con antigüedad mínima de cinco años, expedido por autoridad e institución legalmente facultada para ello.

VII. Contar con experiencia en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales.

VIII. No haber sido titular del Poder Ejecutivo del Estado, de alguna de las dependencias o entidades de la Administración Pública del Estado de Yucatán, de un organismo autónomo, Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o ministro de culto, durante un año previo al día de la designación.

IX. No tener antecedentes penales por violencia familiar, delitos contra la intimidad personal, contra la imagen personal, violencia laboral contra las mujeres, violencia obstétrica, violencia por parentesco, violencia institucional, hostigamiento sexual, acoso sexual, abuso sexual, estupro, violación o feminicidio.

**CUARTA. DOCUMENTACIÓN:** Las propuestas de las personas candidatas a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, considerando los requisitos mencionados en la base tercera, deberán presentarse acompañadas de la documentación siguiente:

**A) Documentación por parte de la persona candidata:**

I. Copia certificada del acta de nacimiento.

II. Copia certificada de la credencial para votar vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral.

III. Original o copia certificada de antecedentes no penales.

IV. Currículum vitae, en el que se precisen los datos generales de la persona postulante; así como un correo electrónico, para efectos de notificación. Asimismo deberá acompañarse con la documentación que acredite su experiencia en materia de acceso a la información pública, protección de datos personales y derechos humanos.

V. Carta bajo protesta de decir verdad respecto de los requisitos para ser persona candidata a que se refieren las fracciones II, III, V y VIII de la base tercera o el documento idóneo para ello.

VI. Documento donde se acredite su calidad de residente en el Estado.

VII. Carta en la que manifieste los motivos por los cuales se considera idóneo para ocupar el cargo como comisionado o comisionada.

VIII. Copia certificada del Título y cédula profesional expedido por autoridad e institución legalmente facultada para ello.

**B) Documentación por parte del Proponente:**

**Tratándose de persona moral:**

I. Copia certificada del acta constitutiva.

II. Copia certificada del documento que acredite la personalidad de su representante legal y que su domicilio legal se encuentra en el Estado.

**C) Tratándose de persona física:**

En caso de que sean personas físicas, éstos podrán presentar su propia candidatura cumpliendo los requisitos que se señalan en esta convocatoria.



LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE  
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN  
PODER LEGISLATIVO

En ambos casos, se deberá presentar una carta del proponente en donde se expresen los motivos por los cuales se desea ocupar el cargo.

**QUINTA. PROCEDIMIENTO DE COMPARENCIAS:** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción realizará un análisis de las propuestas presentadas, notificará aquellas que les hiciera falta por acreditar algún requisito, para que subsanen en un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación, en caso contrario se determinará su desechamiento. Posteriormente acordará las comparencias de aquellas que sí cumplieron.

Las fechas y horarios de las comparencias serán notificadas a través de medios electrónicos, a la persona candidata propuesta, quien deberá presentarse a responder las interrogantes que le realicen los integrantes de la referida Comisión.

**SEXTA. CRONOGRAMA DE COMPARENCIAS:** Las comparencias se desarrollarán en reuniones de trabajo que determinen los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, en el plazo establecido en la base primera de esta convocatoria.

Las comparencias serán públicas conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

**SÉPTIMA. APROBACIÓN:** La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción determinará mediante un dictamen de acuerdo, la idoneidad de tres propuestas para desempeñar el cargo dentro de las personas mejor evaluadas, tomando en cuenta los principios de igualdad de género y la inclusión de personas con experiencia en acceso a la información pública, protección de datos personales y derechos humanos.

Posteriormente, el Pleno del H. Congreso del Estado deberá aprobar el dictamen que de acuerdo contenga la terna de las propuestas señaladas en el párrafo anterior para ocupar el cargo de Comisionado o Comisionada, procediendo a la designación por cédula de quien deberá cubrir la vacante, dentro de la terna, en un plazo improrrogable de treinta días naturales contados a partir de la publicación de esta convocatoria.

**OCTAVA. CAUSAS NO PREVISTAS:** Cualquier cuestión relacionada con el procedimiento de designación a que se refiere esta convocatoria será resuelta por la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública, Transparencia y Anticorrupción, conforme al procedimiento establecido en la ley.

**NOVENA. PUBLICACIÓN:** La información que se genere con motivo del procedimiento para la selección de Comisionado o Comisionada del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se publicará a través del sitio web del H. Congreso del Estado.

Publíquese esta convocatoria en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en al menos, uno de los diarios o periódicos de mayor circulación estatal.

**DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

PRESIDENTE

  
DIP. LUIS RENÉ FERNÁNDEZ VIDAL.

SECRETARIA

  
DIP. KARLA VANESSA SALAZAR GONZÁLEZ.

SECRETARIO

  
DIP. RAFAEL ALEJANDRO ECHAZARRETA TORRES.